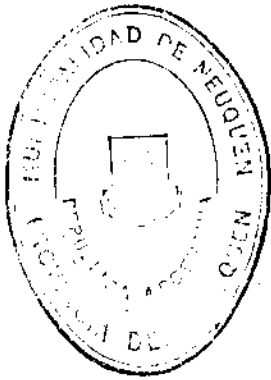


45



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado  
en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

0896

DECRETO N°

NEUQUEN, 19 MAY 1993

ASISTO

El Expediente N° SOC 239-M-93 y el Decreto N° 0297 de fecha 12 de febrero de 1993 (fs. 46/49), mediante el cual se aprobó el Proyecto de Acta y Condiciones (Cláusulas Particulares y Generales) y se autorizó la licitación Pública N° 002/93 para contratar la ejecución de la Obra: RED COLECTORA CLOACAL B° EL PROGRESO- Calles Antártida Argentina - Hilario Cuadros - Combate de San Lorenzo - Padre Mascardi y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1063/1066 luce Acta de Apertura con fecha 16 de marzo de 1993 a las 10:00 horas:

Que a fs. 1155 se expide la Comisión de Preadjudicación, con fecha 23 de abril de 1993, aconsejando adjudicar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL B° EL PROGRESO- Calles Antártida Argentina - Hilario Cuadros - Combate de San Lorenzo - Padre Mascardi" a la firma U.T.E. TRAFUL CONSTRUCCIONES S.A. Y ANTONIO E. MACARI, por ser ésta la más conveniente a los intereses Municipales, cumplimentando con los requisitos exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones: el Ente Provincial de Agua y Saneamiento la califica como empresa apta para realizar la obra, el Informe final del Consejo Provincial de Obras Públicas le asigna Capacidad Suficiente; y por cotizar la oferta más baja, siendo inferior en un 19,72 % del presupuesto oficial:

Que a fs. 1157 la Dirección General de Obras Municipales solicita la prosecución del trámite correspondiente:

Que a fs. 1158 luce Informe N° 1287/93 de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, mediante el cual re-///  
///...2°

*Maria Luisa Herrera*  
A.C. DIRECCION DE DESPACHO



# 2

que los señalados, para la confección de la norma legal pertinente:

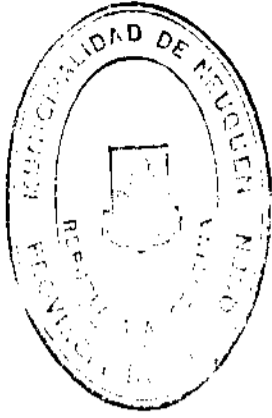
Que en la misma foja interviene la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dando la V. B.

Que a fs. 1159 el Director General de Auditoría Interna, Sr. José Luis Araya, informa que: a) no existen objeciones a la tramitación y adjudicación efectuada, ya que la oferta presentada por la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) TRAFUL CONSTRUCCIONES S.A. y ANTONIO MACARI, es menor precio y cumple con los requisitos básicos de la contratación; b) que la citada (U.T.E.) Unión Transitoria de Empresas no fue inscrita en el Registro Público de Comercio como lo exige el Artículo 380º) de la Ley 19550, modificada por la Ley 22903, por tal razón no es una sociedad regular; por lo expuesto en los puntos anteriores sugiere adjudicar de acuerdo al Acta de Preadjudicación de fs. 1155, y previo a la firma del Contrato se le solicite a la Empresa adjudicada la regularización de su situación como Unión Transitoria de Empresas, efectuando la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio; dicha sugerencia se basa en el Dictamen de fecha 6 de mayo de 1993 del Dr. Carlos Gamara, en oportunidad de la tramitación de las licitaciones Públicas N°s. 029/92 y 030/92, el cual es aplicable a la presente e indica que al resultar oneroso el trámite de inscripción de las Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) en el Registro Público de Comercio, es un requisito exigible a las empresas adjudicadas y no a las proponentes debiéndose cumplimentar el mismo a posteriori de la adjudicación de la obra y previo a la suscripción del contrato; criterio avalado por la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto, la que solicita la confección de la norma legal correspondiente en la misma foja:

Que a fs. 1160 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la

///...3º

*pl/8*  
  
María Luisa Herrera:  
A.C. DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



11/3/93  
comunicación del Decreto pertinente.

Por ello,

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

Artículo 1º) **ADJUDICASE** en la Licitación Pública N° 002/93, tramitada /  
----- para contratar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA  
CLOACAL Bº EL PROGRESO- Calles Antártida Argentina - Hilario  
Cuadros - Combate de San Lorenzo - Padre Mascardi", a la firma  
Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) **TRAFUL CONSTRUCCIO-////  
NES S.A. Y ANTONIO E. MACARI**, por un monto total de PESOS  
TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y  
OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 356.678,75.-) y un plazo  
de ejecución previsto en doscientos diez (210) días corridos; por ser ésta  
la más conveniente a los intereses Municipales, cumplimentando con los  
requisitos exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones; el Ente  
Provincial de Agua y Saneamiento la califica como empresa apta para  
realizar la obra; el Informe final del Consejo Provincial de Obras Públicas  
le asigna Capacidad Suficiente; y por cotizar la oferta más baja, siendo  
inferior en un 19.72 % del presupuesto oficial; de acuerdo a lo aconsejado  
por la Comisión de Preadjudicación a fs. 1155 y lo sugerido por el Director  
General de Auditoría Interna, Cr. José Luis Artaza a fs. 1159, avalado por  
la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto en la misma foja del  
Expediente N° SOC.239-M-93.-

Artículo 2º) Previo a la firma del Contrato respectivo la empresa adjudica-  
----- taria deberá regularizar su situación como Unión Transitoria  
de Empresas (U.T.E.), efectuando la pertinente inscripción en el Registro  
Público de Comercio, de acuerdo a lo sugerido por el Director General de  
Auditoría Interna, Cr. José Luis Artaza a fs. 1159 del Expediente N° **//////////**  
**///...4º**

  
María Luisa Herrera  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

1000  
Nº 139 418.

Artículo 3º) P.º Tercero. En la intervención de Contaduría, liquidese y //  
pague el gasto que surge del presente con cargo a la partida  
2460.0318 del Presupuesto de Gastos vigente, previa presentación de los  
Artículos de Costo correspondientes, los que serán visados por el señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado el señor Secretario de //  
Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda  
y Presupuesto.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Munici-  
pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
GRIN  
GARRE

*María Luisa Henares*  
A.G. DIRECCION DE DESPACHO